

DECRETO DE ALCALDIA N°2998/2024.-
ZAPALLAR, 10/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, la ilustre municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de “Buses para Traslado de Actividad Adiós agosto, Bienvenida Primavera 2024”.
- Que, en el sentido anteriormente expuesto, por Decreto de Alcaldía N° 2459/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas especiales de Licitación del servicio de “Buses para Traslado de Actividad Adiós agosto, Bienvenida Primavera 2024”, el que se rige además por las Bases Administrativas Generales aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022.
- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2652 de fecha 05/09/2024, se aprobó la adjudicación de la licitación **“BUSES PARA TRASLADO DE ACTIVIDAD ADIÓS AGOSTO, BIENVENIDA PRIMAVERA 2024”, al proveedor JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA RUT** or un monto total de \$ 5.462.100. (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cien pesos), exento de impuesto, y de acuerdo al valor por kilómetro indicado en su anexo económico N°4.
- Que, mediante el Memorándum N°204/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Unidad Técnica del proceso informa que se detectó un error involuntario en el cálculo del monto de adjudicación, debiendo este ser ajustado al valor total neto, dado que se trata de un servicio clasificado por el S.I.I. como exento de impuestos.
- Que, en virtud de lo expuesto y conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, el cual establece lo siguiente: *“Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*, se solicita la correspondiente aclaración.

DECRETO:

I. **MODIFIQUESE** el Decreto de Alcaldía N°2652 de fecha 05 de septiembre de 2024, que aprueba la adjudicación del proceso de licitación **“BUSES PARA TRASLADO DE ACTIVIDAD ADIÓS AGOSTO, BIENVENIDA PRIMAVERA 2024”**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°4301-89-L124, en el siguiente sentido:



Donde dice:

ADJUDÍQUESE la licitación “BUSES PARA TRASLADO DE ACTIVIDAD ADIÓS AGOSTO, BIENVENIDA PRIMAVERA 2024”, al proveedor JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA RUT: 7.822.408-8. Por un monto total de \$ 5.462.100. (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cien pesos), exento de impuesto, y de acuerdo al valor por kilómetro indicado en su anexo económico N°4.

Debe decir:

ADJUDÍQUESE la licitación “BUSES PARA TRASLADO DE ACTIVIDAD ADIÓS AGOSTO, BIENVENIDA PRIMAVERA 2024”, al proveedor JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA RI . Por un monto total de \$ 4.590.000 (cuatro millones quinientos noventa mil pesos), exento de impuesto, y de acuerdo al valor por kilómetro indicado en su anexo económico N°4.

II. ANÚLESE la orden de compra **N° 4301-17673-SE24** de la licitación “BUSES PARA TRASLADO DE ACTIVIDAD ADIÓS AGOSTO, BIENVENIDA PRIMAVERA 2024”.

III. RATIFIQUESE Y EMÍTASE, en virtud de lo señalado en el punto N°1 del presente decreto la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2459/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-89-L124.

IV. ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá en pleno vigor el Decreto de Alcaldicio N° 2652 de fecha 05 de septiembre del 2024.

V. PUBLIQUESE el presente Decreto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Publicación dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, bajo el ID 4301-89-L124.

Secretario Municipal

Alcalde (s)

DISTRIBUCIÓN

1. DIDECO.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO secretaria Municipal.



RLE



PCM



SNY



PMP





NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL